



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 -2020-MPCP

Pucallpa, 11 NOV. 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 30240-2020, Oficio N°223-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF de fecha 01 de setiembre del 2020, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°223-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF de fecha 01 de setiembre del 2020, el Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, comunica formalmente que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), mediante Resolución de Superintendencia N°119-2020-SUNARP/SN de fecha 25 de agosto del 2020, ha puesto a disposición el Módulo SID- Municipalidades, precisando que el mismo permitirá la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital SID-SUNARP, de los documento emitidos por las municipalidades provinciales y distritales que den mérito a la inscripción de los actos de numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal, según corresponda. Además, se nos hace referencia que para acceder a esta herramienta virtual se requiere de la suscripción de un convenio que se denomina: **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL “MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES” DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP;**

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, las municipalidades provinciales y distritales, en el marco de sus competencias, emiten actos administrativos susceptibles de inscripción en la SUNARP, como son, entre otros, los certificados de numeración, jurisdicción y nomenclatura o las resoluciones de alcaldía sobre separación convencional y divorcio ulterior, los cuales, una vez expedidos por la entidad edil, son tramitados presencialmente por los administrados ante las oficinas registrales para su inscripción registral;

Que, en ese sentido, de acuerdo con la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°119-2020-SUNARP/SN de fecha 25 de agosto del 2020, se Autoriza la presentación electrónica, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal, según corresponda;

Que, en ese contexto, la SUNARP se compromete a poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD**, un perfil de acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la SUNARP, para que el servidor, designado mediante Resolución del Alcaldía, que ingresa a dicha plataforma pueda incorporar, modificar o eliminar información sobre los servidores o funcionarios competentes que emitan actos administrativos firmados digitalmente que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de **LA SUNARP; texto que se encuentra descrito en la Cláusula Quinta – Compromisos Específicos de las partes, numeral 5.1, Sub numeral 5.1.2, del convenio propuesto, por lo que a través del presente acto se cumple con designar a un funcionario de la corporación edil;**



Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del acceso a la plataforma del "Módulo SID – Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, al siguiente funcionario:

➤ **RESPONSABLE TITULAR**

ING. SIST. GIANCARLO VILLAFANA SALDAÑA
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL